



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES/ ACUERDO DE INTERCAMBIOS

Este acuerdo ha sido realizado entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, Tandil, Buenos Aires, Argentina, (UNICEN), y la Escuela de Negocios, Universidad de Estocolmo, (SUSoB), acerca del intercambio de alumnos.

1. DE LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE INTERCAMBIO

- 1.1. Para cada visita planificada tanto la UNICEN como SUSoB realizarán un programa que declare el propósito, la forma y el contenido del intercambio específico.
- 1.2. Los estudiantes foráneos que asistan a cursos o realicen investigaciones en la UNICEN o SUSoB, deben garantizar su período de intercambio en un semestre como mínimo y dos como máximo.
- 1.3. Con respecto a los cupos, UNICEN y SUSoB deben reservar hasta un máximo de dos (2) lugares por cada año académico.
- 1.4. Los estudiantes serán seleccionados por su institución de origen, en concordancia con los estándares académico-profesionales, y los conocimientos de idioma requeridos por ambas partes en este acuerdo.
- 1.5. La institución que reciba estudiante o personal académico de intercambio, colaborará en las tareas de asesoramiento tendientes a facilitar el alojamiento para la estadía de los visitantes.
- 1.6. La institución anfitriona, deberá colaborar en proporcionar el espacio físico de trabajo y equipamiento necesarios, al personal académico que participe, según lo requieran las actividades que demande el intercambio.

2. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA PARA EL INTERCAMBIO

- 2.1. Cuando no existan impedimentos legales, las partes acordarán el intercambio de libros y artículos publicados por el personal académico de ambas instituciones, así como el intercambio de bases de datos, según sea apropiado.
- 2.2. Las partes acuerdan que sus respectivas Bibliotecas deberán prestarse asistencia mutua, facilitando el acceso a libros, artículos, estadísticas, y otros tipos de recursos informativos, y estos podrán ser intercambiados, según permitan los presupuestos de ambas instituciones, en pos del beneficio mutuo.

3. COORDINACIÓN

- 3.1. La institución anfitriona se compromete a designar un coordinador dentro de su organización quién será responsable de asegurar que el intercambio se lleve a cabo de manera ordenada.



- 3.2. Ambas instituciones se comprometen a nombrar un responsable anfitrión de su propia organización, cuya función deberá ser monitorear el bienestar del estudiante visitante de intercambio.

Dr. Néstor Anza

4. ACTIVIDADES ACADÉMICAS A REALIZAR POR LOS ESTUDIANTES EXTRANJEROS.

- 4.1. Ambas instituciones aceptan los cursos o materias de la otra como de equivalente valor, haciendo referencia a los cursos que forman parte del plan de estudios utilizado por cada institución para sus estudiantes de jornada completa.
- 4.2. UNICEN se compromete a brindar cursos en idioma español y SUSoB cursos en idiomas inglés y sueco.

5. FINANCIAMIENTO Y REQUERIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES EXTRANJEROS.

- 5.1. Cada estudiante pagará la matrícula, y gastos de estudios correspondientes, en su institución de origen.
- 5.2. Quien realice el intercambio (personal académico o estudiante), se hará responsable del viaje, el alojamiento, y demás gastos en los que incurra durante el intercambio.
- 5.3. La persona que realice el intercambio, deberá ajustarse a los requerimientos normales para la VISA de entrada, según la legislación que posea el país anfitrión.
- 5.4. La persona que realice el intercambio, deberá contratar por su cuenta un seguro contra todo riesgo, con cobertura médica y demás prevenciones para su estadía de intercambio.
- 5.5. En caso que el personal académico de intercambio esté involucrado en actividades específicas de la institución anfitriona y que exista un acuerdo específico de compensación económica, la mismo deberá efectuarse de acuerdo a la reglamentación existente para casos similares, en dicha institución anfitriona.

6. MISCELÁNEAS

- 6.1. Este acuerdo deberá firmarse por escrito en dos originales, uno para cada institución.
- 6.2. La anulación del programa de intercambio por cualquiera de las dos instituciones, deberá notificarse por escrito, con seis meses de anticipación. No obstante, la fecha efectiva de cancelación no será anterior a la terminación de un intercambio.

26697



Dr. Néstor Auza
Rector
Universidad Nacional del Centro
de la Provincia de Buenos Aires

07-02-06

date

signature

Dr. Néstor J. Auza
Rector

Cr. Roberto Tassara
name (printed)

~~Decano Facultad Ciencias Económicas~~
~~Universidad Nacional del Centro de la~~
~~Provincia de Buenos Aires~~

The School of Business
Stockholm University

2005-01-31

date

signature

Professor Harry Flam
name (printed)

Harry Flam
Prefekt

Dean School of Business,
Stockholm University

- 1.3 By way of introduction UNICEN and SUScB shall reserve up to a maximum of two (2) places available for visiting students in each academic year.
- 1.4 Students will be selected by the home institution by mutual consent in accordance with academic professional standards and language knowledge acceptable to both parties to this agreement.
- 1.5 The host institution undertakes to help find accommodation for the visiting students and staff.
- 1.6 The host institution undertakes to help to provide work space and equipment for visiting staff as required to fulfil the exchange.

2. INFORMATION EXCHANGE AND ASSISTANCE

- 2.1 Where there are no legal impediments, the parties agree to exchange books and articles published by staff and the presses of both institutions and to exchange databases as appropriate.
- 2.2 The parties agree their respective libraries shall assist each other to obtain books, articles, statistics and other information resources and that these shall be exchanged as budgets permit on the basis of equivalent value and mutual benefits.



School of Business

2669



STOCKHOLM UNIVERSITY/EXCHANGE AGREEMENT

An agreement has been drawn up between Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, Tandil, Buenos Aires, Argentina (UNICEN) and the School of Business, Stockholm University (SUSoB) concerning the exchange of students.

1. STUDENT FACULTY EXCHANGES

- 1.1 For every extended visit UNICEN and SUSoB shall construct a programme, which states the purpose, form and content for the specific exchange.
- 1.2 Visiting students who attend courses or undertake research at UNICEN or SUSoB are guaranteed a visiting period of at least one semester and maximum two semesters.
- 1.3 By way of introduction UNICEN and SUSoB shall reserve up to a maximum of two (2) places available for visiting students in each academic year.
- 1.4 Students will be selected by the home institution by mutual consent in accordance with academic professional standards and language knowledge acceptable to both parties to this agreement.
- 1.5 The host institution undertakes to help find accommodation for the visiting students and staff.
- 1.6 The host institution undertakes to help to provide work space and equipment for visiting staff as required to fulfil the exchange.

2. INFORMATION EXCHANGE AND ASSISTANCE

- 2.1 Where there are no legal impediments, the parties agree to exchange books and articles published by staff and the presses of both institutions and to exchange databases as appropriate.
- 2.2 The parties agree their respective libraries shall assist each other to obtain books, articles, statistics and other information resources and that these shall be exchanged as budgets permit on the basis of equivalent value and mutual benefits.

Postal address:
Stockholm University
School of Business
SE-106 91 Stockholm
Sweden

Street address:
Kräftriket, 3A
Stockholm

Telephone: +46 8 16 15 50
Telefax: +46 8 674 74 40
www.fek.su.se
info@fek.su.se



